

# EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SALINAS

## CONSIDERANDO:

Que en el Plan Estratégico Participativo, se determinó el objetivo sectorial del ambiente: "Educar de forma permanente y constante a la población del Cantón Salinas en la importancia del cuidado del medio ambiente, mediante la aplicación y ejecución de las normativas legales".

Que el objetivo sectorial de salud: "Salinas, ciudad metrópoli, ejemplo de Ecuador orgullo de la Región Peninsular, emporio de trabajo con eficiente infraestructura sanitaria con centros de atención primaria y secundaria de la salud, conformando una red integrada por instituciones públicas, privadas y ONG'S con recursos humanos altamente capacitados, para solucionar problemas de residentes y turistas".

Que las Mesas de Concertación de participación activa de la comunidad e instituciones involucradas en las mismas, ejecutaron varias acciones con el fin de conservar, preservar y cuidar el ambiente creándose "Mi Barrio Limpio", en modalidad de Concurso.

Que la ciudadanía consciente del cuidado y preservación del ambiente, actúa y promueve el aseo, la higiene, adecentamiento y mejoramiento continuo del barrio, mediante acciones de mancomunidad para prevenir la contaminación ambiental y la proliferación de enfermedades prevalentes e infectocontagiosas.

Que en el Cantón Salinas, se presentan muchas demandas ciudadanas para superar los problemas de insalubridad y del conocimiento preventivo de la salud, especialmente en los barrios más vulnerables donde aparecen diversas enfermedades infectocontagiosas y otras que son endémicas, pero que se convertirían en epidémicas, en la estación invernal, cuando la ciudadanía no colabora, ni se une, al esfuerzo de las instituciones que programan actividades de prevención de la salud y cuidado del ambiente.

En uso de las atribuciones legales, que le faculta la Ley

## EXPIDE:

**LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO DENOMINADO "MI BARRIO LIMPIO".**

### Art. 1.- FASES DEL CONCURSO:

Los dirigentes con todos los residentes barriales, deben iniciar las fases que se detallan a continuación, especialmente participar en el saneamiento ambiental del cantón que se iniciará el 11 de noviembre de cada año.

- a) Limpieza de los domicilios
- b) Limpieza y aseo del barrio
- c) Mejoramiento ambiental
- d) Mejoramiento de infraestructura básica
- e) Adecentamiento
- f) Presentación

Art. 2.- La Comisión encargada de la calificación, se denominará "Veeduría Social de la Gestión Barrial" y estará integrada por:

- a) Alcalde
- b) Un representante de la empresa privada
- c) Un representante de la Federación de Barrios
- d) Un representante de las Fuerzas Armadas (mayor rango)
- e) Un representante de los medios de comunicación
- f) Un representante de lo Eclesiástico
- g) Supervisora de Educación

Art. 3.- Los miembros de la Comisión denominada "Veeduría Social de la Gestión Barrial" calificarán a cada uno de los barrios, mediante el rango inferior del 1 al 10, que es el máximo de los siguientes parámetros.

- Organización
- Integración, unidad y constancia
- Participación Comunidad-Municipalidad
- Gestión de los líderes (resultados)
- Saneamiento físico y mejoramiento ambiental
- Adecuamiento
- Presentación.

Art. 4.- Los miembros de la Comisión denominada "Veeduría Social de la Gestión Barrial" publicarán los resultados de su primera visita a los barrios el 10 de diciembre de cada año.

Art. 5.- Los resultados de la segunda visita a los barrios concursantes se publicarán el 17 de diciembre de cada año.

Art. 6.- Los resultados finales se publicarán y proclamarán el 20 de diciembre de cada año; se entregarán los premios simbólicamente en las festividades de aniversario de cantonización y se materializarán en el primer trimestre del nuevo año.

Art. 7.- Los premios se distribuirán de la siguiente manera:

PRIMER PREMIO: \$ 1.500.00, en materiales de construcción.

SEGUNDO PREMIO: \$ 1.000.00, en materiales de construcción.

TERCER PREMIO: \$ 500.00, en materiales de construcción.

Además habrá \$ 2.000.00 más en materiales de construcción, por el aumento porcentual de los ciudadanos del barrios que mas se han instalado técnicamente al sistema de alcantarillado sanitario.

Total de premios \$ 5.000.00

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Salinas, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.

Vinicio Yagual Villalta  
ALCALDE DE SALINAS



Pablo A. Balón González  
SECRETARIO MUNICIPAL (E)



**CERTIFICACION:** La Ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Concurso denominado "Mi Barrio Limpio", fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal, en las Sesiones Ordinarias celebradas el treinta de octubre y veintiocho de noviembre del dos mil tres, aprobándose inclusive la redacción en esta última.

Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (e)**

Salinas, a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil tres, a las nueve horas, conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, pasese la presente Ordenanza al señor Alcalde para su sanción, NOTIFIQUESE.

Paúl Borbor Mite  
**VICEALCALDE DEL CANTON**

**PROVEYO Y FIRMO** el Decreto que antecede el señor Paúl Borbor Mite, Vicealcalde de Salinas, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil tres, a las nueve horas.

Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (e)**

**RAZON:** Salinas, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil tres, a las doce horas.- Notifíquese en el Decreto que antecede al señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, en persona informo.- Lo Certifico.

Vinicio Yagual Villalta  
**ALCALDE DE SALINAS**

Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (E)**

**SANCION:** Salinas, a los dos días del mes de diciembre del dos mil tres, a las trece horas, de conformidad con el Art. 72 numeral 31 y Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley el Alcalde sancionó la presente Ordenanza.- PUBLIQUESE.

Vinicio Yagual Villalta  
**ALCALDE DE SALINAS**

**PROVEIDO:** Sancionó y firmó la presente Ordenanza el señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, a los dos días del mes de diciembre del dos mil tres.

Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (e)**